

REGLAMENTO BENEFICIO
"TRASLADE SUS PUNTOS CASH O MILLAS PROMERICA A AVIOS"

El beneficio denominado "Traslade sus Puntos Cash o Millas Promerica a AVIOS" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el sólo hecho de participar, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **Definiciones:** Para el presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:
 - a. **Organizadores:** La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima; quien podrá ser denominado "Promerica", el "Banco" o "Emisor"; en conjunto con la aerolínea Iberia, quién podrá ser denominado "Iberia", la "Aerolínea" o "Socio"
 - b. **Programa Iberia Plus:** Programa de viajero frecuente de la aerolínea Iberia
 - c. **AVIOS:** Corresponde al nombre que se les da a las millas o "moneda" del programa de lealtad de la aerolínea Iberia.
 - d. **Numero de viajero frecuente:** Es la identificación que Iberia le asigna a cada cliente que esté registrado en el programa Iberia Plus.
 - e. **Puntos Cash y Millas Promerica:** Corresponde al tipo de acumulación o "moneda" del plan de lealtad de Promerica, según el tipo de tarjeta de crédito Promerica con la que cuente el titular
2. **Elegibilidad para participar:** Participan de esta promoción todos aquellos tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito emitidas por Promerica, que deseen trasladar sus Puntos Cash o Millas Promerica acumulados en su tarjeta de crédito al programa Iberia Plus.

Para esto, el tarjetahabiente titular deberá comunicarse ya sea a alguna de las líneas telefónicas de Solución (2519-8090 / 2519-8020 / 2519-8011), escribiendo al correo electrónico solucion@promerica.fi.cr o bien dirigiéndose a cualquiera de las sucursales de Promerica.

Para que el Banco pueda realizar el trámite, el tarjetahabiente titular deberá indicar los siguientes datos:

- Número de viajero frecuente
- Correo electrónico asociado al viajero frecuente
- Cantidad de Puntos Cash o Millas Promerica que desea trasladar

El Banco compilará todas las solicitudes de traslado y enviará a Iberia una (1) vez por semana a Iberia el listado de clientes que han solicitado dicho traslado, en los siete (7) días anteriores.

3. **Plazos:** El plazo para participar inicia a partir del 11 de enero del 2021 y sin fecha de finalización definida.
4. **Condiciones:** Se establecen las siguientes condiciones para poder realizar el traslado de Puntos Cash o Millas Promerica
 - a. **Solicitud de traslado:** La solicitud de traslado de Puntos Cash o Millas Promerica, solo podrá ser solicitada por el titular de la tarjeta de crédito.
 - b. **Acreditación:** Únicamente se podrá acreditar los AVIOS a los viajeros frecuentes que pertenezcan al mismo titular de la tarjeta de crédito.
 - c. **Monto mínimo de traslado:** El monto mínimo de traslado será de 1.000 AVIOS, para lo cual el tarjetahabiente titular deberá consultar la equivalencia correspondiente en Puntos Cash o Millas Promerica a la hora de realizar la solicitud de traslado
 - d. **Monto máximo de traslado:** El monto mínimo de traslado será de 100.000 AVIOS, para lo cual el tarjetahabiente titular deberá consultar la equivalencia correspondiente en Puntos Cash o Millas Promerica a la hora de realizar la solicitud de traslado
 - e. **Reversiones:** Una vez acreditados los AVIOS solicitados por el titular de la tarjeta de crédito no podrán ser reversado o reintegrados a la tarjeta de crédito

- f. **Excepciones de participación:** No participan de este beneficio los tarjetahabientes de los productos de tarjeta de crédito de las marcas ConnectMiles-Promerica, Spirit-Promerica, Universal, Rosabal y las tarjetas de crédito empresariales, corporativas o pertenecientes a personas jurídicas.
5. **Aceptación de las condiciones y limitaciones del reglamento y la promoción:** Para ser acreedor de alguno de los beneficios es necesario que la persona conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del beneficio ratificará la plena aprobación de las condiciones y restricciones del reglamento.
6. **Responsabilidad general:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados por la Aerolínea Iberia y/o del uso que se le dé a los AVIOS, por lo que queda desligado totalmente una vez completado el traslado de puntos, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

Las condiciones de uso de los AVIOS son establecidas independientemente por la aerolínea Iberia y pueden ser consultadas por medio del URL <https://www.iberia.com/cr/iberiaplus/condiciones/>, por lo que Banco Promerica de Costa Rica S.A. no asume ninguna responsabilidad por reclamos relacionados a su uso o las limitaciones que establezca Iberia, manifestando en este acto Promerica que se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes puedan realizar el traslado de las millas y/o puntos cash Promerica a AVIOS. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad y/o servicios de Iberia, estos serán responsabilidad exclusiva de Iberia, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante ellos.

7. **De la suspensión o cancelación de la promoción:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del beneficio por alguna o varias causas, será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica, S.A. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no

previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

8. **Publicidad:** El programa de lealtad del que se hace el presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

9. **Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.